MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Nro. 1440
Hora 14:00 Fecha 21-12-15
Recibido por: Alicia Pino
Firma:

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº 1067

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS Nº108/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A.; CONTRATO Nº 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ

-1-

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 27/15 del 15 de diciembre de 2015, de la Dirección de Contrataciones, por medio de la cual recomendó ampliar los Contratos Nº 108/2014, 28/2014 y 109/2014; y,*

CONSIDERANDO: *Que, mediante Nota D.O.I. Nº 102/15 del 17 de noviembre de 2015, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó la prórroga de vigencia hasta el 30 de junio de 2016 de los siguientes Contratos: Contrato Nº 108/2014, suscrito con la firma INGEMANT S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 11/2014 "Mejoramiento y Refacción de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Concepción"; Contrato Nº 28/2014, suscrito con la firma Aponte Latorre S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2013 "Construcción de dos Pabellones y Remodelaciones Varias en el Centro Educativo Itauguá"; el Contrato Nº 109/2014, suscrito con la firma Consorcio Arq. Celso Isidro Moreno Martínez – Ing. Fernando Marcial Moreno Martínez, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2014 "Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"; y el Contrato Nº 318/2013, suscrito con la firma Alta Ingeniería Nº 29/2013 "Servicio de Consultoría para Fiscalización de Obras", manifestando cuanto sigue: "El presente pedido obedece a que las obas aún no fueron concluidas y se debe precautelar los intereses de la Institución, así también a los efectos de la extensión de las vigencias de las pólizas en concepto de garantías contractuales".*

Que, la Dirección de Contrataciones, conforme al Memorándum UOC Nº 365/2015 del 18 de noviembre de 2015, elevó a consideración de la Dirección Auditoría Interna Institucional la Nota de la Dirección de Obras e Infraestructura, en atención al vencimiento próximo de los Contratos cuya ampliación se solicitaba y los cuales se encontraban vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015, manifestando cuanto sigue: "En ese sentido, a fin de imprimir trámites a lo solicitado por la DOI en su carácter de Unidad Administradora, se debe considerar lo establecido en la Normativa en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03, el cual dispone cuanto sigue "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JOSE SOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución Nº 1067

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS Nº108/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A.; CONTRATO Nº 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO Nº 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ

medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Al respecto, la normativa anteriormente citada requiere contar con un Informe Previo Favorable de la Auditoria General Institucional. Para ese efecto, se solicita a la Dirección de Auditoría Interna Institucional la elaboración del Informe Técnico correspondiente a fin de dar cumplimiento lo citado más arriba".

Que, la Dirección de Auditoría Interna Institucional se expidió favorablemente en lo términos del Dictamen DAII Nº 16/2015 del 10 de diciembre de 2015, manifestando cuanto sigue: "Con relación al Contrato Nº 105/2015 suscrito con la firma BAUMANN S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2014 "Refacción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de San Pedro", esta auditoría no encuentra argumentos suficientes para que se realice la ampliación de la vigencia del Contrato teniendo en cuenta que en fecha 10 de noviembre de 2015 por Resolución Ministerial 976/2015 se rescindió el mencionado contrato. Así mismo para una extensión de la vigencia de los contratos esta Auditoria estima que es pertinente modificar los contratos en el marco de lo establecido en el Art-. 55 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, el cual refiere: "...las contratantes gozan de los siguientes derechos:...inc. b) A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que corresponden, si hubiere merito...". Por todo lo expuesto, es parecer de esta Dirección de Auditoria, proceder a la ampliación de la vigencia de los contratos según el cuadro abajo descripto, hasta el 30 de junio de 2016, al solo efecto de precautelar los intereses del Ministerio de Justicia y dejando en claro que, la ampliación de la vigencia de los mismos no implica la creación de nuevas obligaciones contractuales entre las partes contratantes, sino únicamente la extensión del plazo dentro del cual las disposiciones de los contratos ya suscritos tendrán plena vigencia entre los contratantes. La Dirección de Contrataciones deberá solicitar a los contratistas la presentación de las pólizas de fiel cumplimiento del contrato ajustado a los nuevos plazos".

Que, la Dirección de Contrataciones se expidió conforme al Dictamen U.O.C. Nº 27/2015 del 15 de diciembre de 2015, manifestando lo siguiente: "Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la construcción de una obra publica, es menester traer a colación lo establecido en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOLA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución N°..1067.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS N°108/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A.; CONTRATO N° 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO N° 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ

Art. 62 de la Ley N° 2051/03, el cual dispone cuanto sigue "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos... Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Si bien es cierto, que la Dirección de Auditoría Interna Institucional en su informe referido en el visto del presente dictamen recomienda realizar la ampliación a la luz de lo establecido en el Art. 55 inc. b) de la ley 2051/03, esta Dirección de Contrataciones considera que por tratarse de una ampliación solicitada en el marco de la construcción de una obra pública como bien se refirió mas arriba, se debe ajustar a lo dispuesto en el Art. 62 de la ley 2051/03. En ese orden, dicho artículo establece como condición para la Convocante que requiera suscribir de un convenio modificatorio con el mismo contratista, sin licitación: un informe favorable previo de la Auditoria General Institucional.

Que, el referido Dictamen continuó argumentando cuanto sigue: "...Con relación al Contrato N° 318/2013, si bien la Dirección de Auditoría Interna Institucional considera que se reúnen los requisitos para proceder a la ampliación de la vigencia a los efectos de precautelar los intereses institucionales; esta Dirección de Contrataciones estima que no se encuentran reunidos los requisitos por haber tratarse de un contrato suscrito en el año 2013 y haber transcurrido el plazo establecido en la norma para solicitar las modificaciones contractuales. Finalmente, con relación al CONTRATO N° 108/2014 suscrito con la firma INGEMANT S.A.; Contrato N° 28/2014 suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A.; Contrato N° 109/2014 suscrito con la firma CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ, esta Dirección de Contrataciones considera que se ha solicitado la ampliación de la vigencia del contrato, es decir, la ampliación del plazo dentro del cual las condiciones y términos del contrato tendrá plena vigencia entre las partes contratantes, no afectando las disposiciones contractuales referentes a la obra en cuestión, por lo que no estaríamos ante una modificación contractual propiamente dicha en cuanto a sus efectos sobre del desarrollo del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOM

Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución N°. 1067

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS N°108/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A.; CONTRATO N° 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO N° 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ

contrato. Dicho argumento fue refrendado por la Dirección de Auditoría Interna Institucional a través del DICTAMEN DAII N° 16/2015. Por ello, consideramos que al ampliar la vigencia de dichos contratos no puede considerarse en ningún caso como otorgar condiciones más favorables a los contratistas, sino más bien se estaría salvaguardando los intereses institucionales y patrimoniales del Ministerio de Justicia en caso de un posible incumplimiento por parte de los contratistas. Considerando lo dispuesto por la normativa legal, esta Dirección de Contrataciones no encuentra reparo alguno a los efectos de procederse a la extensión de la vigencia de los contratos en cuestión, y así precautelar los intereses institucionales."

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1.796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;*

EL MINISTRO SUSTITUTO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR*** *la ampliación de vigencia del Contrato N° 108/2014, suscrito con la firma INGEMANT S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/2014 "Mejoramiento y Refacción de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Concepción"; Contrato N° 28/2014, suscrito con la firma Aponte Latorre S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 10/2013 "Construcción de dos Pabellones y Remodelaciones Varias en el Centro Educativo Itauguá"; y el Contrato N° 109/2014, suscrito con la firma Consorcio Arq. Celso Isidro Moreno Martínez – Ing. Fernando Marcial Moreno Martínez, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2014 "Mejoramiento de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero", de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución, hasta el 30 de junio de 2016.*

DISPONER *la suscripción de las adendas respectivas mediante las cuales se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de proceder a la modificación de los contratos mencionados.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia

Resolución N°...1067

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS N°108/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A.; CONTRATO N° 28/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A.; Y AL CONTRATO N° 109/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO ARQ. CELSO ISIDRO MORENO MARTÍNEZ – ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ

Art. 4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

José María Sosa Duarte
Encargado de Despacho
Secretaría General

Omar Rodríguez Servín
Ministro Sustituto

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOSE SOSA
Encargado de Despacho
Secretaría General
Ministerio de Justicia